



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2023-A-MDSS

San Sebastián, 13 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo N° CU 2828, de fecha 31 de enero de 2023, conteniendo la solicitud de Desistimiento del trámite de separación convencional presentada por Don Oswaldo Martin Alvarado Valencia, Informe N° 032-2023-GAL-USCDU/MDSS, Opinión Legal N° 062-2023-GAL-MDSS/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar dispone lo siguiente: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, precisa que: se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 200° numeral 200.1 establece: *El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, 200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa, 200.3 El desistimiento solo afectará a quienes lo hubieran formulado, 200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento, 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, 200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento, 200.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.*

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) N° 89180, en fecha 31 de enero del 2023, CU N° 2828-2023, ingresado por mesa de partes, el administrado Oswaldo Martin Alvarado Valencia, presenta el desistimiento del trámite de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, mediante Informe N° 032-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina y concluye declarar el desistimiento del

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



procedimiento de separación Convencional y Divorcio Ulterior de los cónyuges Don Oswaldo Martin Alvarado Valencia y doña Diana Salazar Yauta.

Que, mediante Opinión Legal N° 062-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente aceptar la solicitud de desistimiento del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por el administrado Oswaldo Martin Alvarado Valencia y como consecuencia revocar la Resolución de Alcaldía N° 294-2022-A-MDSS, que declara fundada la solicitud de separación convencional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, de Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior formulado por **DON OSWALDO MARTIN ALVARADO VALENCIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, de Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior por **DON OSWALDO MARTIN ALVARADO VALENCIA Y DOÑA DIANA SALAZAR YAUTA.**

ARTÍCULO TERCERO.- REVOCAR la Resolución de Alcaldía N° 294-2022-A-MDSS, que declara fundada la solicitud de separación convencional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jacobín Jiménez Chusquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe